Asunción, 02 de setiembre del 2022.-

NOTA N° 67 / 2022 U.O.C. N° 4 D.A.M.A.

REF: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR" ID N° 390.512.

Señor:
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, con el fin de dar respuesta a la observación emitida, en el marco del proceso de referencia.

A continuación, descargo correspondiente:

1. **Con relación al punto observado.**

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA

Sección: Requisitos de Participación - Criterios de Evaluación

Situación: El requisito podría resultar [illegible]

Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio requerido a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio requerido a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente. Sugerimos se modifique o en su caso la presentación de una justificación técnica suficiente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante a los efectos de demostrar porque técnicamente resulta necesario el criterio establecido.

Respuesta: En atención al punto observado esta convocante se mantiene en lo referido en el PBC, aprobado por la Junta Municipal, ya que se debe tener muy en cuenta la envergadura del llamado de referencia, por lo que a fin de que el servicio no se vea interrumpido se necesitan talleres autorizados que puedan dar respuesta a los inconvenientes que puedan surgir por el uso continuado o desgaste del bien, de forma inmediata y con la garantía necesaria.

2. **Con relación al punto observado.**

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección: Condiciones Contractuales

Situación: No se contempla fórmula de reajuste

Descripción: Se solicita a la convocante indicar la formula y las condiciones que deben darse para la aplicación del reajuste al contrato, teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas.

Comentario: Se solicita a la convocante indicar TODAS las condiciones que deben darse para la adjudicación de reajuste al contrato, teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas.

Respuesta: En cuanto al reajuste de precios se puede visualizar en el apartado correspondiente (pag 34) que para la elaboración y redacción del apartado de Reajuste se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el PBC estándar aprobado por la DNCP, tal cual se puede visualizar.

[redacted]

Ingrid M. Pintos A.
Jefa de Unidad

Es así que en el apartado se indica el porcentaje (15 %) de la variación del índice de Precios al Consumo (IPC), el cual deberá estar publicado por el Banco Central del Paraguay.

Asi mismo es necesario mencionar que esta UOC ha utilizado la misma fórmula en llamados anteriores los cuales no revistieron ninguna observación por parte de la DNCP, ni consulta de potenciales oferentes en el punto mencionado.

3. **Con relación al punto observado.**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Llamados

Título de Observación: Completar y datos inconsistentes

Descripción: Solicitamos a la convocante: completar los ítemes con los datos correspondientes al proceso

Comentario: En el SICP, específicamente en el módulo de etapas y plazos, la convocante indica que el lugar de realizar las consultas sería en el departamento administrativo, al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 24 de la Resolución DNCP Nº 5855/2019. // Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar el punto que hace referencia a forma y condiciones de pago.

Respuesta: Se ajusta en SICP lo solicitado.

4. **Con relación al punto observado.**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de SICP

Título: Para Registro de Firmas de los CDP

Descripción: Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 470/11, remitir vía mesa de entrada manual el registro de firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañado de los documentos legales que los habilitan.

Comentario: Solicitamos a la convocante actualizar el Registro de firmas los responsables de firmas del CDP con sus respectivos cargos (Decreto 2987/18, Art. 19) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5895/2019 (no se encuentra registrada en el SICP lo responsable del presupuesto)//

Respuesta: Se entrego en fecha 26/10/2021 el registro de firmas de los responsables de los cuales una firma no reconocen por que la responsable hace media firma, lo cual es certificados remitidos de otras UOC dependientes de la Municipalidad de Asunción reconocen, ya que los CDP son emitidos por una sola Dirección General de Administración e Finanzas dependiente de la Municipalidad de Asunción, los registros presentados son originales, por lo que la firma del CDP para el llamado de referencia es la autorizada.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ingrid M. Pintos A.
Jefa de Unidad